



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>OBJETO:</b>                  | Prestación de servicios profesionales como facilitador para brindar asesoría, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación e investigación del programa Tecno academia Itinerante - Robótica y Electrónica, tecnoacademica-mecanica, prototipado, tecnologías de la información y la comunicación –ciencias básicas (matemáticas y física) de acuerdo con la programación establecida, necesidades y con los productos de formación e investigación pactados, por periodos fijos durante la vigencia 2020 en el área de influencia del Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima.   |
| <b>EDUCACIÓN FORMACIÓN Y/O</b>  | <p>ALTERNATIVA 1 (SIN MAESTRIA): Título profesional o de Licenciatura expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y/o avalada por el Ministerio de Educación Nacional en Ingeniería electrónica y/o Ingeniería Mecatronica y/o Ingeniería de Sistemas o afines,</p> <p>ALTERNATIVA 2 (CON MAESTRIA): Título profesional o de Licenciatura expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y/o avalada por el Ministerio de Educación Nacional en Ingeniería electrónica y/o Ingeniería Mecatronica y/o Ingeniería de Sistemas o afines, maestría en el campo educativo o investigativo disciplinario o relacionada a la profesión, Matemáticas, física o Ingeniería Física</p>   |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | PARA LAS DOS ALTERNATIVAS : Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional: de los cuales doce (12) meses relacionados con el ejercicio de la profesión, doce (12) meses en ejecución de formación educativa, en niños o jóvenes y doce (12) meses en labores relacionadas con actividades de I+D+i.   |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | <p>El valor total de La presente contratación es de quinientos cuarenta mil millones doscientos noventa y seis mil setecientos cuatro pesos \$ 540.296.704.</p> <p>Para el primer caso ALTERNATIVA 1 (SIN MAESTRIA): el valor total para esta contratación es de doscientos ochenta y cinco mil millones setecientos cuarenta mil pesos m/cte \$285.740.000 suma que se le pagara al contratista de la siguiente manera : a) un primer pago de veintisiete días por valor de cuatro millones quinientos noventa mil pesos M/CTE \$ 4.590.000 cada uno o la fracción correspondiente a los días ejecutados. B) nueve pagos iguales de marzo a noviembre por valor de cinco millones cien mil pesos M/CTE \$5.100.000.c) un ultimo pago de diecisiete días del mes de diciembre por valor de dos millones quinientos setenta y ocho mil trescientos treinta y tres</p> |

|                            |   |
|----------------------------|---|
|                            | <p>pesos \$2.578.333 cada uno o la fracción correspondiente a los días ejecutados.</p> <p>Para el primer caso ALTERNATIVA 2 (CON MAESTRIA):el valor total para esta contratación es de ciento sesenta y seis mil millones setecientos setenta mil pesos \$166.770.000 suma que se le pagara al contratista de la siguiente manera : a) un primer pago de veintisiete días por valor de cuatro millones quinientos noventa mil pesos M/CTE \$ 4.590.000 cada uno o la fracción correspondiente a los días ejecutados. B) diez pagos iguales de marzo a diciembre por valor de cinco millones cien mil pesos M/CTE \$5.100.000.</p> |
| <b>PLAZO:</b>              | <p>Para la ALTERNATIVA 1 el plazo correpondinte es Diez (10) meses y catorce (14) días, sin exceder el 31 de diciembre.para el caso de ALTERNATIVA 2 el plazo establecido es de Diez (10) meses y veintisiete (27) días, sin exceder el 31 de diciembre.</p>  |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b> | <p><i>El lugar de ejecución para los faciilatdores de tecnoacadmeia itinerante es ibague y/o municipios del Tolima</i></p> <p><i>El lugar de ejecución para los faciilatdores de tecnoacadmeia es ibague</i></p>  |
| <b>SUPERVISOR:</b>         | <i>Manuel Guillermo Vargas – Líder Tecnoacademia</i>  |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b> | Jorge Enrique Montealegre Hernandez – Subdirector Centro de Industria y Construcción.   |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento publico del orden nacional adscrito al ministerio del trabajo, encargado de cumplirla función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el articulo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centro de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servcios de fromacion profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarios, la noramalización y evaluación de competencias laborales, en interaccion con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.



El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas brindar asesoría, orientación y entrenamiento a los aprendices.

En cumplimiento de lo anterior, el centro requiere la prestación de servicios personales de carácter temporal para el programa Tecnoacademia Itinerante - Robótica y Electrónica- mecánica- prototipado- tecnologías de la información y la comunicación y ciencias básicas del Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## 2. Obligaciones Específicas:

1. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás actuaciones administrativas con responsabilidad, eficiencia y calidad, dando aplicabilidad al sistema integrado de gestión y autocontrol SIGA.
2. Aplicar y velar por el cumplimiento del reglamento para aprendiz SENA, de manera pertinente a los procesos definidos por la Tecnoacademia.
3. Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios convocados por la Tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos.
4. Impartir formación para el desarrollo de habilidades y conocimientos en ciencia, tecnología e innovación, en aprendices de acuerdo a la programación establecida por el Líder Tecnoacademia.
5. Formular, orientar y gestionar proyectos para el desarrollo de habilidades y conocimientos en ciencia y tecnología, en aprendices de acuerdo a la programación establecida por el Líder Tecnoacademia.
6. Apoyar y participar en los eventos, concursos y actividades asignadas en la Tecnoacademia en comisión de servicios al interior y al exterior del país.
7. Participar y apoyar activamente en los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias,

- divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y de los aprendices del Centro.
8. Mantener actualizado, ordenado y conservar en buen estado y tener completo el inventario de la infraestructura tecnológica, así como velar por la correcta utilización de la infraestructura física y tecnológica, a nivel personal y por parte de los usuarios de la Tecnoacademia.
  9. Realizar seguimiento a las actividades de los semilleros de investigación en la línea del programa a la cual pertenece en Tecnoacademia.
  10. Realizar actividades de investigación formativa, aplicada y demás actividades que fortalezcan las capacidades en CTel de los aprendices y la Tecnoacademia.
  11. Reportar todos los productos generados en las actividades de investigación al Supervisor del contrato y al Líder Tecnoacademia.
  12. Registrar, verificar y hacer seguimiento en el SISTEMA SOFIA PLUS y plataforma de Tecnoacademia de manera oportuna de todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos; b). Creación de rutas y asociación de aprendices; c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar al Líder Tecnoacademia oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente.
  13. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de participar en jornadas de fortalecimiento, transferencia y actualización en formación.
  14. Apoyar al Centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación, contratación de mantenimientos y participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales de la Tecnoacademia, relacionados con su objeto, cuando se requiera.
  15. Apoyar la supervisión de contratos o proyectos especiales, en caso de requerirse.
  16. Atender oportunamente los requerimientos que haga el Líder Tecnoacademia y/o supervisor del contrato.
  17. Ejecutar las actividades del contrato de manera personal e intransferible.
  18. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materias que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual.
  19. Recibir y entregar los inventarios asignados para el cumplimiento de sus obligaciones cuando se requiera.
  20. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios acompañada del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL, dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multas señaladas en el contrato.
  21. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
  22. Sistematizar el proceso de una práctica pedagógica con una metodología de enseñanza-aprendizaje y los recursos ofrecidos en el curso virtual de Tecnoacademia.
  23. Las demás que el supervisor del contrato asigne.
  24. Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Ibagué.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El valor total de La presente contratación es de quinientos cuarenta mil millones doscientos noventa y seis mil setecientos cuatro pesos \$ 540.296.704.

Para el primer caso ALTERNATIVA 1 (SIN MAESTRIA):el valor total para esta contratación es de doscientos ochenta y cinco mil millones setecientos cuarenta mil pesos m/cte \$285.740.000 suma que se le pagara al contratista de la siguiente manera : a) un primer pago de veintisiete días por valor de cuatro millones quinientos noventa mil pesos M/CTE \$ 4.590.000 cada uno o la fracción correspondiente a los días ejecutados. B) nueve pagos iguales de marzo a noviembre por valor de cinco millones cien mil pesos M/CTE \$5.100.000.c) un ultimo pago de diecisiete días del mes de diciembre por valor de dos millones quinientos

GTH-F-075 V.04



setenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos \$2.578.333 cada uno o la fracción correspondiente a los días ejecutados.

Para el primer caso ALTERNATIVA 2 (CON MAESTRIA): el valor total para esta contratación es de ciento sesenta y seis mil millones setecientos setenta mil pesos \$166.770.000 suma que se le pagara al contratista de la siguiente manera : a) un primer pago de veintisiete días por valor de cuatro millones quinientos noventa mil pesos M/CTE \$ 4.590.000 cada uno o la fracción correspondiente a los días ejecutados. B) diez pagos iguales de marzo a diciembre por valor de cinco millones cien mil pesos M/CTE \$5.100.000.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la entidad solicitara al futur contratista construir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de *Manuel Guillermo Vargas – Líder Tecnoacademia*.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector

de centro de industria y de la construcción Jorge Enrique Montealegre Hernández, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**


De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Subdirector de Centro revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, para proceder a la contratación sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y si cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Ibagué a los,

05 FEB 2020

  
**Jorge Enrique Montealegre Hernández**  
Subdirector Centro de Industria y Construcción

Proyecto: Herly Esperanza Cardenas Salazar- Apoyo de contratación.

Reviso: Laura Catalina Avila Cruz- Abogada contratación.





TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS  
**MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas        | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)   | Consecuencia de la ocurrencia del evento  | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser Implementados   | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | ¿Alciza el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión  |                                   |
|-----|------------|---------|---------------|-------------|---|---|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|---|--|--|--|---|-----------------------------------|
|     |            |         |               |             |   |   |              |         |                       |           |                        |   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |   |  |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?  | Periódicidad ¿Cuándo?             |
| 1   | General    | Interno | Planificación | Operacional | Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.   | Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y | 2            | 4       | 7                     | Alto      | SENA                   | Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.   | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | Coordinadores que requieren el servicio            | Planeación                                     | Suscripción del contrato                         | A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.   | En la planeación del proceso      |
| 2   | Específico | Interno | Ejecución     | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.   | Demora en el inicio de la ejecución del contrato  | 3            | 2       | 5                     | Medio     | SENA                   | Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal  | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | SENA   | Suscripción del contrato                       | Expedición del registro presupuestal             | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |
| 3   | Específico | Externo | Ejecución     | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente  | Retrasos en ejecución contractual   | 4            | 4       | 5                     | Alto      | Contratista - SENA     | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes  | 2                               | 2       | 3                     | Bajo      | Si  | SENA y Contratista                                 | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato  | Permanente                        |
| 4   | General    | Externo | Ejecución     | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros  | Acciones judiciales   | 3            | 1       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional   | 1                               | 1       | 1                     | Bajo      | No  | Contratista  | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Supervisor/ Contratista   | Permanente                        |
| 5   | Específico | Externo | Ejecución     | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales   | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Contratista            | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista  | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | Supervisor del contrato                            | Ejecución                                      | Liquidación                                      | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.             | Permanente                        |
| 6   | Específico | Interno | Ejecución     | Técnico     | Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato     | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones  | 2            | 3       | 5                     | Medio     | SENA                   | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales  | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | Si  | Coordinadores que requieren el servicio-           | Ejecución                                      | Liquidación                                      | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                             | Permanente                        |
| 7   | Específico | Interno | Ejecución     | Técnico     | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.   | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley  | 2            | 3       | 5                     | Medio     | Contratista            | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.  | 2                               | 3       | 5                     | Bajo      | No  | Supervisor del contrato                            | Ejecución                                      | Liquidación                                      | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                             | Permanente                        |
| 8   | Específico | Externo | Ejecución     | Operacional | Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)  | Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas            | 3            | 3       | 6                     | Alto      | Contratista/SENA       | Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11) | 2                               | 3       | 5                     | Medio     | No  | SENA   | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Seguimiento a la ejecución del contrato   | Permanente                        |
| 9   | General    | Externo | Ejecución     | Operacional | Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.   | Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato   | 2            | 2       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.  | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | Contratista/Supervisor                             | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor  | Durante la ejecución              |
| 10  | Específico | Externo | Ejecución     | Operacional | Liquidación del contrato de manera inoportuna   | Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos  | 1            | 1       | 2                     | Bajo      | Contratista/SENA       | Seguimiento por parte del Supervisor del contrato   | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | SENA   | Liquidación                                    | Liquidación                                      | Seguimiento a la ejecución del contrato   | Permanente                        |

\* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

